RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 20

EXPEDIENTE: CONTR 2019 213596
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE LABORES AGRÍCOLAS DE LAS FINCAS QUE GESTIONA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS AGRÍCOLA 2019/2020 A 2022/2023
VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.862.376,28 euros)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 25 de junio de 2019.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, hasta las 14:00 del día 5 de agosto de 2019, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- CEREALES DOMÍNGUEZ, S.L
- SERVICIOS AGRÍCOLAS MEDRANO, S.L.U
- JUAN ANTONIO CANSINO BELTRÁN
- PEDRO J. MUÑOZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L
- SERVICIOS AGRÍCOLAS NAVARRO Y FUENTES.
- LUIS RUÍZ CARO.
- SERVICIOS AGRÍCOLAS LACRISO, S.L. *
- JAIME GARCÍA MARTÍNEZ *
- FITOSANITARIOS Y AGRO SERVICIOS JUSEUG, S.L*
- HERMANOS MATEILLO, S.L*
- DOMINGO JOSÉ MUÑOZ RUÍZ.
- CHITO BELTRÁN JOSE JESÚS*
- AGROROSCA, S.C.A
- MARTÍN CARRASCO, S.L

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

- TOMÁS BRIONES SUCEDO. *
- MIGUEL ANGEL FELGUERAS NAVARRO.
- VALERIANO SERRANO DENGRA.
- AGROALIMNTACIÓN ALMAZARA DEL CASTILLO.

*Recibido Fax o comunicación del envío por Correos de los Sobres de la Licitación

A continuación se procede a la apertura del SOBRE Nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en el mismo, resultando lo siguiente:

CEREALES DOMÍNGUEZ:

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado está incompleto, pues no se ha rellenado el apartado correspondiente a la parte II apartado B: "Información sobre los representantes del operador económico."

Deberá presentar DEUC firmado, con la parte I y la parte II apartado B completa.

SERVICIOS AGRÍCOLAS MEDRANO.

Documentación correcta.

JUAN ANTONIO CANSINO BELTRÁN.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado está incompleto, pues no se ha rellenado el apartado correspondiente a la parte II apartado A:"En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta"; ni la parte II, apartado B: "información sobre los representantes del operador económico".

Deberá presentar DEUC firmado, con los citados apartados completados.

PEDRO J. MUÑOZ OBRAS Y SERVICIOS S.L.

Documentación correcta.

SERVICIOS AGRÍCOLAS NAVARRO Y FUENTES.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado está incompleto, pues sólo se ha rellenado la parte II: Información sobre el operador económico, A: Información sobre el operador económico.

Deberá presentar DEUC firmado y completo en todos sus apartados.

ANEXO V.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Deberá presentar anexo firmado.

LUIS RUÍZ CARO.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO

ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado está incompleto, pues no se ha rellenado la parte correspondiente a la parte II apartado B: "Información sobre los representantes del operador económico."

Deberá presentar DEUC firmado, únicamente con la parte I y el citado apartado completado.

ANEXO V.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Deberá presentar anexo firmado.

SERVICIOS AGRÍCOLAS LACRISO, S.L

Documentación correcta.

JAIME GARCÍA MARTÍNEZ

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado está incompleto, pues no se ha rellenado la parte correspondiente a la parte II apartado B: "Información sobre los representantes del operador económico."

Deberá presentar DEUC firmado, únicamente con la parte I y el citado apartado completado.

ANEXO V.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Deberá presentar anexo firmado.

FITOSANITARIOS Y AGROSERVICIOS JUSEUG, S.L

Documentación correcta.

HERMANOS MATEILLO, S.L

Documentación correcta.

DOMINGO JOSÉ MUÑOZ RUÍZ.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado está incompleto, pues no se ha rellenado la parte correspondiente a la parte II apartado B: "Información sobre los representantes del operador económico."

Deberá presentar DEUC firmado, únicamente con la parte I y el citado apartado completado.

ANEXO V.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Deberá presentar anexo firmado.

JOSÉ JESÚS CHITO BELTRÁN

Documentación correcta.

AGROROSCA S.C.A

Documentación correcta.

MARTÍN CARRASCO S.L

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO

ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado está incompleto y sin firmar, pues no se ha rellenado la parte correspondiente a la parte IV "Criterios de selección. Indicación global relativa a todos los criterios de selección". Tampoco se ha completado la parte correspondiente a la indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta"

Deberá presentar DEUC firmado y completo en todos sus apartados.

ANEXO V.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

El anexo no ha sido aportado. Deberá presentar anexo firmado.

ANEXO VII.- DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

El anexo presentado no está firmado. Deberá presentar anexo firmado.

TOMÁS BRIONES SAUCEDO.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado está incompleto pues no ha rellenado la parte III (A, B, C y D)

Deberá presentar DEUC firmado y cumplimentado en los citados apartados.

MIGUEL ANGEL FELGERAS NAVARRO.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado está incompleto, pues no se ha rellenado la parte correspondiente a la parte II apartado B: "Información sobre los representantes del operador económico."

Deberá presentar DEUC firmado, únicamente con la parte I y el citado apartado completado.

VALERIANO SERRANO DENGRA

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado está incompleto, pues no se ha rellenado la parte correspondiente a la parte II apartado B: "Información sobre los representantes del operador económico."

Deberá presentar DEUC firmado, únicamente con la parte I y el citado apartado completado.

AGROALIMENTACIÓN ALMAZARA DEL CASTILLO, S.L

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC).

El documento presentado no está firmado. Deberá presentar DEUC firmado y completo.

En relación a la subsanación del ANEXO II: DEUC, en lo referido al apartado correspondiente a la parte II apartado B: "Información sobre los representantes del operador económico." , la citada subsanación sólo tendrá efectos aclaratorios en los casos de persona física, por lo que la no presentación por parte de las personas licitadoras, no provocará la exclusión del procedimiento.

De acuerdo con lo que establece el apartado 3º de la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares que rigen este contrato, la Mesa acuerda la concesión de un plazo de subsanación de tres días naturales para atender al requerimiento que se efectúe. La documentación habrá de ser presentada, ante el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sito en la Calle Bergantín nº 39 de Sevilla, 41012.

TERCERO.- Con fecha 5 de septiembre de 2019, se reúne la mesa de contratación, para proceder a la comprobación de la documentación aportada en plazo, por las empresas que se citan a continuación: CEREALES DOMÍNGUEZ, JUAN ANTONIO CANSINO BELTRÁN, SERVICIOS AGRÍCOLAS NAVARRO Y FUENTES, LUIS RUÍZ CARO, JAIME GARCÍA MARTÍNEZ, DOMINGO JOSÉ MUÑOZ RUIZ, MARTÍN CARRASCO S.L, TOMÁS BRIONES SUCEDO, MIGUEL ANGEL FELGUERAS NAVARRO, VALERIANO SERRANO DENGRA y AGROALIMENTACIÓN ALMAZARA DEL CASTILLO a las que se requirió subsanación de la documentación correspondiente al sobre n.º 1, "Documentación acreditativa de los requisitos previos", con fecha 26 de agosto de 2019, una vez analizada cada una de ellas, se verifica que todo es correcto.

Posteriormente se procede a celebrar el acto público de apertura del sobre 3, estando presente en el mismo, Domingo José Muñoz Ruiz, en representación de la empresa del mismo nombre y M.ª Paz Martín, en representación de AGROROSCA SCA, resultando lo siguiente:

LOTE 1: 27.756,50

LICITADOR	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Tomás Briones Saucedo	**24.869,82 €**	100,00
Agrorosca S.C.A.	**25.145,33 €**	98,90
Serv. Agric. Navarro y Fuentes	**26.188,95 €**	94,96

LOTE 2: 10.998,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Agrorosca S.C.A.	**10.682,10 €**	100,00

LOTE 3: 99.296,11

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Hermanos Mateillo S.L.	**77.162,26 €**	100,00
Agrorosca S.C.A.	**80.553,85 €**	95,79

LOTE 4: 36.664,03

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Fitosanitarios y Agroservicios Juseug S.L.	**21.455,73 €**	100,00
Serv. Agric. Lacriso S.L.	**23.553,62 €**	91,09
Luis Ruis Caro	**28.369,24 €**	75,63
Domingo José Muñoz Ruiz	**30.991,61 €**	69,23

LOTE 5: 43.861,31

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORA (Realizacion de un mapa de rendimiento) 5%	OFERTA TOTAL
Fitosanitarios y Agroservicios Juseug S.L.	**34.275,85 €**	95,00	0,00	95,00
Agrorosca S.C.A.	**35.382,17 €**	92,03	5,00	97,03
Serv. Agric. Lacriso S.L.	**35.936,38 €**	90,61	0,00	90,61

LOTE 6: 40.612,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
DESIERTO		

LOTE 7: 21.920,64

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Agroalimentación Almazara del Castillo S.L.	**21.806,14 €**	100,00

LOTE 8: 8.607,20

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
DESIERTO		

LOTE 9: 52.882,50

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Agroalimentación Almazara del Castillo S.L.	**52.616,50 €**	100,00

LOTE 10: 9.714,50

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Jaime García Martínez	**8.801,86 €**	100,00
Agroalimentación Almazara del Castillo S.L.	**9.251,56 €**	95,14

LOTE 11: 25.425,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Jaime García Martínez	**22.011,00 €**	100,00
Agroalimentación Almazara del Castillo S.L.	**25.252,50 €**	87,16

LOTE 12: 5.703,28

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Jaime García Martínez	**5.245,51 €**	100,00

LOTE 13: 7.272,80

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORA (Realizacion de un mapa de rendimiento) 5%	OFERTA TOTAL
Jaime García Martínez	**6.988,73 €**	95,00	0,00	95,00

LOTE 14: 6.607,32

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
DESIERTO		

LOTE 15: 4.085,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORA (Realizacion de un mapa de rendimiento) 5%	OFERTA TOTAL
DESIERTO				

LOTE 16: 24.584,20

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Agrorosca S.C.A.	**21.558,20 €**	100,00
Jaime García Martínez	**22.231,27 €**	96,97
Valeriano Serrano Dendra	**22.636,61 €**	95,24

LOTE 17: 19.973,12

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORA (Realizacion de un mapa de rendimiento) 5%	OFERTA TOTAL
Agrorosca S.C.A.	**18.831,01 €**	95,00	5,00	100,00
Jaime García Martínez	**18.903,75 €**	94,63	5,00	99,63
Valeriano Serrano Dendra	**19.099,15 €**	93,67	5,00	98,67

LOTE 18: 28.754,26

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Pedro J. Muñoz Obras y Servicios	**28.382,44 €**	100,00

LOTE 19: 9.567,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
DESIERTO		

LOTE 20: 7.559,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Miguel A. Felgueras Navarro	**5.271,00 €**	100,00

LOTE 21: 6.822,27

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Martín Carrasco S.L.	**6.592,63 €**	100,00
Miguel A. Felgueras Navarro	**6.822,27 €**	96,63

LOTE 22: 32.325,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Martín Carrasco S.L.	**29.512,50 €**	100,00
Miguel A. Felgueras Navarro	**30.187,50 €**	97,76

LOTE 23: 9.399,88

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Martín Carrasco S.L.	**8.934,27 €**	100,00
Miguel A. Felgueras Navarro	**9.399,88 €**	95,05

LOTE 24: 6.464,16

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORA (Realizacion de un mapa de rendimiento) 5%	OFERTA TOTAL
Martín Carrasco S.L.	**6.246,00 €**	95,00	0,00	95,00

LOTE 25: 8.361,10

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
DESIERTO		

LOTE 26: 13.247,11

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORA (Presencia sensores corte en aplicación de prod. Fitosanitarios) 5%	OFERTA TOTAL
Juan A. Cansino Beltran	13.214,36 €	95,00	0,00	95,00

LOTE 27: 19.000,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Juan A. Cansino Beltran	18.615,00 €	100,00

LOTE 28: 4.800,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
DESIERTO		

LOTE 29: 40.917,25

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Agrorosca S.C.A.	39.903,32 €	100,00
Juan A. Cansino Beltran	40.472,95 €	98,59

LOTE 30: 13.399,23

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORA (Presencia sensores corte en aplicación de prod. Fitosanitarios) 5%	OFERTA TOTAL
Juan A. Cansino Beltran	13.259,05 €	95,00	0,00	95,00

LOTE 31: 18.981,66

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORA (Realizacion de un mapa de rendimiento) 5%	OFERTA TOTAL
Juan A. Cansino Beltran	18.664,84 €	95,00	0,00	95,00
José Jesus Chito Beltrán	18.889,08 €	93,87	0,00	93,87

LOTE 32: 9.228,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
DESIERTO		

LOTE 33: 11.150,06

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Luis Ruiz Caro	10.730,88 €	100,00
Domingo José Muñoz Ruiz	11.150,06 €	96,24

LOTE 34: 13.400,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Domingo José Muñoz Ruiz	13.400,00 €	100,00

LOTE 35: 6.900,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
DESIERTO		

LOTE 36: 69.644,92

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Agrorosca S.C.A.	59.213,38 €	100,00
Luis Ruiz Caro	59.892,88 €	98,87
Serv. Agric. Medrano	64.737,22 €	91,47
Domingo José Muñoz Ruiz	69.664,92 €	EXCLUIDO

LOTE 37: 12.195,80

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Fitosanitarios y Agroservicios Juseug S.L.	**6.660,05 €**	100,00
Serv. Agric. Lacriso S.L.	**7.311,25 €**	91,09
Luis Ruis Caro	**8.806,06 €**	75,63
Serv. Agric. Medrano	**10.153,65 €**	65,59
Domingo José Muñoz Ruiz	**12.195,80 €**	54,61

LOTE 38: 18.290,59

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	MEJORA (Realizacion de un mapa de rendimiento) 5%	OFERTA TOTAL
Fitosanitarios y Agroservicios Juseug S.L.	**13.601,25 €**	95,00	0,00	95,00
Agrorosca S.C.A.	**13.996,13 €**	92,32	5,00	97,32
Serv. Agric. Lacriso S.L.	**14.259,38 €**	90,62	0,00	90,62
Serv. Agric. Medrano	**17.234,03 €**	74,97	5,00	79,97
Luis Ruis Caro	**18.290,59 €**	70,64	5,00	75,64

LOTE 39: 5.880,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
DESIERTO		

LOTE 40: 11.100,00

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
Cereales Dominguez S.L.	**10.730,00 €**	100,00

LOTE 41: 2.930,40

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
DESIERTO		

La mesa de contratación acuerda no abrir la propuesta económica presentada por Martín Carrasco S.L, correspondiente al lote 20, ya que en el DEUC aportado en el sobre correspondiente a las subsanaciones en el que se solicitaba la indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico deseaba presentar una oferta, no se relacionaba el lote 20.

En relación al lote 36, la mesa de contratación acuerda excluir la propuesta económica de Domingo José Muñoz Ruiz, debido a que el importe de licitación del citado lote asciende a 69.644,92 euros, y el importe ofertado asciende a 69.664,92 euros.

Visto lo anterior, la mesa de contratación acuerda declarar desiertos los lotes 6, 8, 14, 15, 19, 25, 28, 32, 35, 39 y 41.

Posteriormente se procede a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

Una vez efectuados los correspondientes cálculos se constata que FITOSANITARIOS Y AGROSERVICIOS JUSEUG S.L en los lotes 4 y 37; MIGUEL ANGEL FELGUERAS NAVARRO en el lote 20 y AGROROSCA S.A en el lote 38, presentan una oferta anormalmente baja por lo que se solicita informe para su correspondiente justificación.

Con fecha 11 de septiembre se remite a las empresas citadas en el párrafo anterior, oficio en el que se le da trámite de audiencia, al objeto de que se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de sus costes, en relación con el resto de parámetros en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta.

Las entidades presentan en plazo la correspondiente justificación, la cual es remitida al Departamento de Infraestructuras Agrarias, para que procedan a su análisis, al respecto con fecha 24 de septiembre, emite informe de cada una de ellas, en el que se señala textualmente que *"se estima que la información explica el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitado y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida".*

CUARTO.- Con fecha 3 de octubre de 2019 se procede a realizar un requerimiento de documentación previa a la adjudicación, a cada uno de los licitadores. Con fecha 4 de octubre, se remite a los mismos escrito en el que se procede a rectificar el apartado A del requerimiento efectuado el día anterior.

QUINTO.- Con fecha 14 de octubre se recibe escrito de la empresa AGROROSCA SCA, en el que indica textualmente: *que tengan en cuenta nuestra intención de renunciar al lote 29 del CONTR 2019 213596",* asimismo, el mismo día se recibe correo electrónico de dicha empresa en el que aclara que intención de renunciar", indicando que con la expresión "nuestra intención de renunciar al lote 29, hemos querido decir que RENUNCIAMOS al lote 29.

Con fecha 15 de octubre de 2019, se reúne la mesa de contratación para valorar el escrito anteriormente citado, acordando la misma su admisión.

SEXTO.- Con fecha 22 de octubre se reúne la mesa de contratación al objeto de comprobar la documentación requerida previa a la adjudicación del acuerdo marco, la cual fue requerida con fecha 3 de octubre de 2019.

De la valoración de la documentación, resulta que las siguientes entidades licitadoras tienen que subsanar, remitiendo el citado requerimiento con fecha 29 de octubre:

CEREALES DOMÍNGUEZ, S.L

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

• En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

Que el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

De la documentación aportada se ha verificado que las cuentas anuales no se encuentran depositadas en el Registro Mercantil, por lo que tendrá que acreditar el depósito de las mismas.

SERVICIOS AGRÍCOLAS MEDRANO, S.L.U

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

• En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

Que el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

De la documentación aportada se ha verificado que las cuentas anuales no se encuentran depositadas en el Registro Mercantil, por lo que tendrá que acreditar el depósito de las mismas.

En relación con la **solvencia técnica,** el Anexo XV del PCAP

- La empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos del código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual medio acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

  Vista la documentación no se acredita la solvencia técnica para el lote 36, consistente en labores preparatorias presimebra, siembra y mantenimiento de los cultivos herbáceos de la provincia de Sevilla, por importe de 18.462,14 euros, por ello deberá acreditarlo.

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación: al respecto falta la siguiente documentación

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP, dicho Anexo debe aportarse.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

E) De conformidad con el apartado 9.7.2.i) del PCAP debe aportar:

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVII, modelo que no ha sido aportado.

F) De conformidad con el apartado 9.7.2.j) del PCAP debe aportar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

JUAN ANTONIO CANSINO BELTRÁN

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

- En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por cuantía igual o superior al doble del presupuesto de licitación excluido IVA del lote o lotes a los que oferte, en este caso el importe asciende a:

Lote 26: 26.494,22 euros.
Lote 27: 38.000,00 euros.
Lote 29: 78.234,49 euros.
Lote 30: 26.798,45 euros.
Lote 31: 37.963,32 euros.

Indicarle que si bien ha presentado un seguro de indemnización por riegos profesionales, el mismo se encuentra caducado (fecha de vencimiento 21/08/2019) por lo que deberá aportarlo actualizado.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

PEDRO J. MUÑOZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Al encontrarse incluido el Anexo XVI, autorización para la cesión de la información, se ha comprobado por parte de este Servicio si la citada empresa se encontraba al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, resultando ser negativa.

- Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

SERVICIOS AGRÍCOLAS NAVARRO Y FUENTES SL

Comprobada la documentación aportada por esta empresa se verifica que la misma tiene que presentar todo lo solicitado en el primer requerimiento, y que se relaciona a continuación, ya que los certificados aportados correspondiente a la Agencia Tributaria Estatal, a la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, están caducados.

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

• En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

1) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 25% del valor anual medio del contrato o en su caso la suma del 25% de los valores anuales medios estimados de los lotes a los que licite que deban ejecutarse al mismo tiempo, en este caso resulta un importe de **5.827,63 euros**.

2) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por cuantía igual o superior al doble del presupuesto de licitación excluido IVA del lote o lotes a los que oferte, en este caso el importe asciende a **46.621,00 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

• En relación con la **solvencia técnica,** el Anexo XV del PCAP

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato,

- La empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos del código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual medio acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El importe concreto asciende a **16.317, 35 euros.**

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- El poder de representación de D. Francisco Fuentes Delgado, firmante de la proposición, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, debiendo aportarse copia autenticada del bastanteo acompañado de una copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación, conforme al modelo Anexo XVI del PCAP.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. En todo caso, se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La aportación del certificado expedido por el **Registro de Licitadores** de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras B), C) y D) anteriores, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

E) De conformidad con el apartado 9.7.2.i) del PCAP debe aportar:

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XVII.

F) De conformidad con el apartado 9.7.2.j) del PCAP debe aportar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de

igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".
Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

LUIS RUIZ CARO

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP.

SERVICIOS AGRÍCOLAS LACRISO, S.L.

La documentación aportada por la citada empresa es correcta, no teniendo que subsanar.

JAIME GARCÍA MARTÍNEZ

C) De conformidad con la cláusula 10.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- Las personas licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas, la certificación aportada no es correcta debido a que la misma no indica que posibilidad de su participación en los procedimientos de contratación, por lo que deberá presentarla correctamente.

- Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

E) De conformidad con el apartado 9.7.2.i) del PCAP debe aportar:

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVII, deberá aportar este Anexo.

FITOSANITARIOS Y AGRO SERVICIOS JUSEUG, S.L

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- El poder de representación de D. Emilio Ruiz Cano, firmante de la proposición, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, debiendo aportarse copia autenticada del bastanteo acompañado de una copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

HERMANOS MATEILLO S.L

• En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP deberá aportar:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 25% del valor anual medio del contrato o en su caso la suma del 25% de los valores anuales medios estimados de los lotes a los que licite que deban ejecutarse al mismo tiempo, en este caso resulta un importe de **22.605,28 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- Presentación de copia de la carta de pago de estar al corriente en el pago del último ejercicio en el Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

  Al respecto la entidad presenta en lugar del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, un certificado en el que se dice expresamente que: *"la persona física o jurídica anteriormente indicada (HERMANOS MATEILLO SL) NO figura inscrita como empresario en el Sistema de la Seguridad Social",* por lo que deberá aportar correctamente certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
  Asimismo y para el supuesto de que todo el personal integrante de la citada empresa, se encuentre sujeto al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, se requiere aporten la documentación acreditativa de que éstos se encuentran al corriente en sus obligaciones con el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

E) De conformidad con el apartado 9.7.2.i) del PCAP debe aportar:

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.
Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVII, deberá aportar este Anexo.

F) De conformidad con el apartado 9.7.2.j) del PCAP debe aportar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

DOMINGO JOSÉ MUÑOZ RUIZ

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP.

JOSÉ JESÚS CHITO BELTRÁN

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP.

AGROROSCA S.C.A

La documentación aportada por la citada empresa es correcta, no teniendo que subsanar.

MARTÍN CARRASCO S.L

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

TOMÁS BRIONES SAUCEDO SL

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

- En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 25% del valor anual medio del contrato o en su caso la suma del 25% de los valores anuales medios estimados de los lotes a los que licite que deban ejecutarse al mismo tiempo, en este caso resulta un importe de **5.827,63 euros**.
El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

De la documentación aportada se deriva que las cuentas anuales están presentadas en el Registro Mercantil, no encontrándose las mismas depositadas en dicho Registro, asimismo en las cuentas aportadas correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 no aparecen rellenas, estando todas sus casillas en blanco, por lo que deberá aportarlas depositadas y rellenas.

- En relación con la **solvencia técnica,** el Anexo XV del PCAP

  - La empresa aporta una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, al respecto indicar que los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; no obstante los presentados son un fotocopia y se encuentran firmados telamáticamente, no pudiendo comprobarse su autenticidad, por lo que debe aportar la documentación firmada de forma manual o bien nos indique la forma de verificación de la autenticidad de la firma digital.

MIGUEL ANGEL FELGUERAS NAVARRO

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación deberá aportar:

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

VALERIANO SERRANO DENDRA

B) En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por cuantía igual o superior al doble del presupuesto de licitación excluido IVA del lote o lotes a los que oferte, en este caso el importe asciende a:

Lote 16 LABORES PREPARATORIAS, SIEMBRA, APLICACIONES DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS EN LA FINCA LA PARRA DE LA PROVINCIA DE GRANADA: 49.168,41 euros.

Lote 17 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS EN LA FINCA LA PARRA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**:** 39.946,24 euros.

Al respecto en relación al seguro de indemnización por riesgos profesionales aportado, no se puede determinar si el mismo tiene cobertura para las labores de los lotes anteriormente citado, por lo cual debe aclararlo.

AGROALIMENTACIÓN ALMAZARA DEL CASTILLO

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

- En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

Que el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

De la documentación aportada se ha verificado que las cuentas anuales no se encuentran depositadas en el Registro Mercantil, por lo que tendrá que acreditar el depósito de las mismas.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

La documentación requerida debía aportarse hasta el lunes 4 de noviembre hasta las 14:00 horas, en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sito en C/ Bergantín, 39 Entrada Avenida de Grecia, s/n. Edificio Administrativo, 41012.

SEXTO.- Con fecha 7 de noviembre de 2019 se reúne la mesa de contratación al objeto de comprobar la documentación aportada por las empresas y personas físicas, como consecuencia del requerimiento efectuado. Analizada la documentación aportada por cada uno de los licitadores se da por correcta, en consecuencia la mesa acuerda proponer la adjudicación del acuerdo marco a las empresas y personas físicas que se citan a continuación.

Hay que precisar además, que la entidad SERVICIOS AGRÍCOLAS NAVARRO Y FUENTES SL, no aporta la documentación requerida, por lo que la no presentación de la documentación exigida en aplicación del artículo 150.2 LCSP determinará que por el órgano de contratación de la Agencia se entienda que esta entidad ha retirado su oferta, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Secretario General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 14 de febrero (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente acuerdo marco correspondiente al LOTE 20, a la persona física que se cita a continuación:

LOTE 20: 7.559,00

N.º ORDEN	LICITADOR	IMPORTE OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
1	Miguel A. Felgueras Navarro	5.271,00 €	100,00

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la persona candidata o licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez